



ACTA No.0024-2020

En el cantón Pucará, Provincia del Azuay, siendo las 08h00 del día lunes 01 de junio del año dos mil veinte, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Luis Yáñez Cedillo, Alcalde del Cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación del acta anterior
5. Conocimiento, Análisis y Resolución en SEGUNDO Debate de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PREDIALES RURALES 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ”.
6. Conocimiento, Análisis y Resolución en SEGUNDO Debate de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PREDIALES URBANOS 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ”
7. Informe de los Sres. Concejales
8. Informe del Sr. Alcalde
9. Clausura

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. – Por disposición del Sr. Alcalde, por secretaría se procede a constatar el quórum:

Lic. Jorge Aníval Berrezueta - Presente

Lic. Vinicio Berrezueta - Presente

Ing. Germán Córdova – Presente

Ab. Edison Chávez - Presente

Agr. Eddy Redrován – Presente

Secretaría certifica que se encuentran todos los Miembros del Concejo presentes, por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión: Señor Alcalde.- compañeros Concejales, Sres. técnicos buenas tardes, es un gusto saludarles nuevamente, bienvenidos a esta sesión, con el permiso de Ustedes y de Dios dejo instalada esta sesión para el detalle correspondiente. **TERCER PUNTO: Aprobación del**

orden del día.- Sr. Alcalde.- Sres. Concejales tienen en sus manos el orden del día, por favor sírvanse pronunciarse. Ing. Germán Córdova.- expresa un cordial saludo a todos los presentes y eleva a moción la aprobación del orden del día, apoya esta moción el Ab. Edison Chávez. Por secretaría se toma votación y con todos los votos a favor se aprueba el orden del día. **CUARTO PUNTO:**

Aprobación del acta anterior.- El Sr. Alcalde pone en consideración del Concejo el acta anterior. Lic. Vinicio Berrezueta.- expresa un cordial saludo a cada uno de



los presentes y mociona la aprobación del Acta Nro. 23, apoya la moción el Lic. Jorge Berrezueta, se toma votación y con todos los votos a favor se aprueba el Acta Nro. 23 **QUINTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en SEGUNDO Debate de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PEDIALES RURALES 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ”.- Sr. Alcalde.-** Sres. Concejales en este punto del orden del día doy la palabra al Sr. Presidente de la Comisión de Planificación y Proyectos para que haga una breve introducción del tema y si hay algún punto que analizar, abro el debate. Agr. Eddy Redrován.- Señor alcalde, compañeros Concejales, doctora, señores técnicos y todos los presentes, muy buenas tardes, ya habíamos analizado en primer debate esta reforma a la ordenanza, se ha realizado el análisis respectivo y no habido ninguna observación a esta reforma, tienen en sus manos la ordenanza, si es que tienen alguna observación para este segundo debate para poder considerarlo en la presente sesión, doy paso a todos ustedes compañeros para que se abra el debate. Sr. Alcalde.- muchas gracias Sr. Presidente de la comisión, Sres. Concejales, si está todo claro y no hay nada más que tratar, sírvanse mocionar. Ing. Germán Córdova.- Sr. Alcalde, compañeros Concejales, estimados técnicos, está en consideración de todos la presente reforma, si no tienen nada que observar, elevo a moción para su aprobación en segundo debate. Sr. Alcalde.- hay una moción presentada por el compañero Germán Córdova para que se apruebe esta reforma en segundo debate, alguien apoya esta moción. Apoya la moción el Lic. Vinicio Berrezueta, Sra. secretaria por favor tome votación. Secretaria.- por disposición del Sr. Alcalde se toma votación, el Lic. Jorge Berrezueta y el Agr. Eddy Redrován hacen observaciones de digitación a unas palabras que hay que corregir y con todos los votos a favor el I. Concejo **RESUELVE: Aprobar en Segundo Debate la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PEDIALES RURALES 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ. SEXTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en Segundo Debate de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PEDIALES Urbanos 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ.-** Sr. Alcalde.- Sres. Concejales, así mismo doy la palabra al Sr. Presidente de la Comisión para su exposición. Agr. Eddy Redrován.- de igual manera compañeros, esta reforma ya se había analizado, está en sus manos esta propuesta en la que se ha adjuntado articulado más en su estructura para mayor entendimiento de la presente ordenanza, por lo que doy paso para su debate, solicito a la Sra. secretaria de lectura del articulado de la propuesta de reforma para consideración de todos. Secretaria.- Las reformas propuestas en su estructuración son en capítulos: CAPÍTULO I, OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES; Art. 1.- OBJETO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Pucará, mediante la presente Ordenanza, establece las normas legales y técnicas de los procedimientos y administración de la información predial, los procedimientos, normativa, y metodología del modelo de valoración, valor del suelo y valor de las edificaciones, para la determinación del valor de la propiedad, tarifa impositiva e impuesto predial, de todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal,



cabecera parroquial y demás centros urbanos del cantón Pucará, determinadas de conformidad con la ley. Art. 2.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** – La presente ordenanza de la formación, organización, funcionamiento, desarrollo, conservación y recaudación del impuesto predial del Catastro inmobiliario urbano, es aplicable dentro de todo el Territorio (sector urbano) del cantón Pucará. Art. 3.- **PRINCIPIOS.** - Los impuestos prediales rurales que regirán para el BIENIO 2020-2021 observarán los principios tributarios constitucionales de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria que sustentan el Régimen Tributario. Art. 4.- **DEFINICIONES.** - Catastro. - Catastro es "el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica. De los Bienes Nacionales. – Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de las calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Así mismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4500 metros de altura sobre el nivel del mar. Del Catastro.- El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano en el Territorio del Cantón. El Sistema Catastro Predial Urbano de Pucará, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos. De la Propiedad. - Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales. Art. 5.- **PROCESO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.- CODIFICACION CATASTRAL:** La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por dieciséis dígitos numéricos, de igual forma esta la nomenclatura acorde a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 029-2016, de los cuales se distribuyen de la siguiente manera: a) Codificación Catastral 2 Identificación PROVINCIAL 2 Identificación CANTONAL 2 Identificación de la PARROQUIA 2 Identificación de la ZONA CATASTRAL 2 Identificación del SECTOR CATASTRAL 3 Identificación de la MANZANA CATASTRAL 3 Identificación del PREDIO. Mediante estos dígitos se identifica al predio, y para identificar la propiedad horizontal se aumenta 7 dígitos, clasificados de la siguiente manera: 2 Identificación BLOQUE 2 Identificación PISO 3 Identificación de la UNIDAD b) Levantamiento Predial: Se realiza con el formulario de Ficha Urbana y Rural, (Ficha catastral) que prepara la administración municipal para los contribuyentes o responsables de entregar su información para



el catastro urbano y rural, acorde a los lineamientos expuestos en el Acuerdo Ministerial No. 029-2016 del MIDUVI, para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información y la determinación del hecho generador. Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a investigar, con los siguientes referentes: 1.- Identificación y localización del predio. 2.- Dominio y Tenencia del predio. 3.- Datos del propietario o poseedor. 4.- Situación Legal del predio. 5.- Características físicas del terreno. 6.- Ocupación del lote. 7.- Implantación de la Edificación. 8.- Infraestructura y servicios. 9.- Uso del predio. 10.- Características principales de la edificación. 11.- Instalaciones especiales. 12.- Adicionales constructivos. 13.- Plano del predio. Estas variables expresan los hechos existentes a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente el hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio levantados en la ficha o formulario de declaración. **CAPÍTULO II, PROCEDIMIENTOS, SUJETOS Y RECLAMOS; CAPÍTULO III, DEL PROCESO TRIBUTARIO, el articulado que se ha incluido es: Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. – La presente ordenanza de la formación, organización, funcionamiento, desarrollo, conservación y recaudación del impuesto predial del Catastro inmobiliario urbano, es aplicable dentro de todo el Territorio (sector urbano) del cantón Pucará, Art. 19.- ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS. - El valor de esta contribución anual es el 0.15 por mil del avalúo total de la unidad predial, tal como lo establece la Ley Contra Incendios y el Art. 20.- MANTENIMIENTO CATASTRAL. - El valor de esta tasa anual es de 2.00 USD por cada unidad predial. Arq. Diego Mosquera.- Sr. Alcalde, Sres. Concejales compañeros buenas tardes, voy explicar de una manera más clara lo que se viene tratando esta reforma de la ordenanza al catastro urbano, en el primer debate vinimos tratando toda la estructuración que se pretendía realizar a esta ordenanza, donde se incluía capítulos y se reorganizaba a los artículos, de tal manera que los mismos estén de acuerdo a los capítulos que les corresponden, como ya se dio lectura, son tres capítulos y lo que se ha incluido es un artículo que se refiera al ámbito de aplicación, cambios en los artículos no se ha dado a más de los tres que hemos incluido que son por cuestiones que se tienen que cobrar y que están en el sistema, estos son los temas que teníamos pendiente en esta ordenanza. Lic. Vinicio Berrezueta.- Sr. Alcalde, compañeros Concejales elevo a moción la aprobación de esta reforma, apoya la moción el Ing. Germán Córdova. Por disposición del Sr. Alcalde secretaría toma votación y con todos los votos a favor el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar en Segundo Debate la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CATASTROS PEDIALES URBANOS 2020 - 2021 CANTÓN PUCARÁ. SÉPTIMO PUNTO: Informe de los Sres. Concejales.- Todos los Miembros del Concejo acuerdan presentar sus informes por escrito. **OCTAVO PUNTO: Informe del Sr. alcalde.-** Sr. Alcalde.- Con la venia de los Miembros del Concejo, presenta su informe por escrito. **NOVENO PUNTO: Clausura.-** Siendo las nueve horas con diez minutos, habiéndose agotado todos los puntos a tratarse en este orden del día el Sr. Alcalde Luis Yáñez Cedillo**



expresa, muchas gracias Sres. Concejales por su asistencia de esta manera damos por clausurada esta sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Sr. Luis Yáñez Cedillo
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se **aprobó** en la sesión ordinaria desarrollada el día **miércoles 26 de junio de dos mil veinte**, con observaciones de digitación. - lo Certifico.

Pucará, 26 de junio de 2020

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA G. DE CONCEJO